

**AVISO DE SESIÓN  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
SESIÓN PÚBLICA DEL 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2018**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y artículos 6 y 13 fracción II de la Ley de Justicia Electoral vigente en el Estado, y en virtud por tratarse de **asunto de urgente determinación**, se hace del conocimiento público que este Tribunal Electoral del Estado celebrará sesión pública en la Sala de Pleno, **él día 09 nueve de septiembre de 2018, a las 13:00 horas** con el objeto de resolver lo conducente dentro de los expedientes que a continuación se precisan.

<b>EXPEDIENTE NUMERO</b>	<b>PROMOVENTE</b>	<b>AUTORIDAD RESPONSABLE</b>	<b>ACTO IMPUGNADO</b>
<b>JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/71/2018.</b>	<b>C. JESÚS AZUARA MENDOZA</b> , en su carácter de candidato a la primera regiduría por el principio de representación proporcional postulado por el Partido Político del Trabajo para el Ayuntamiento de Tamazunchale,	<b>CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE SAN LUIS POTOSÍ.</b>	<i>“La sesión del día 08 de julio de 2018, realizada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. En donde se realizó la asignación de Regidores de representación Proporcional del Municipio de TAMAZUNCHALE, S.L.P., los cuales fueron dictados por EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE SAN LUIS POTOSÍ.”</i>
<b>JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/74/2018.</b>	<b>C. KAREM (SIC) SAMARA VIGIL AVELINO</b> , Candidata a la Segunda Regiduría por el Principio de Representación Proporcional, Postulada por el Partido Acción Nacional para el Ayuntamiento de Charcas,	<b>CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE SAN LUIS POTOSÍ.</b>	<i>“La sesión del día 08 de julio de 2018, realizada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. En donde realizo la asignación de Regidores de representación Proporcional del Municipio de CHARCAS, S.L.P., los cuales fueron dictados por el CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE SAN LUIS POTOSÍ, por las razones que más adelante expondré. Se impugna el otorgamiento de la Constancia de Validez al PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, en la asignación de los Regidores por el Principio de Representación Proporcional para el periodo 2018-2021.”</i>

**SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2018**

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.